PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL ÁREA DE SECRETARÍA Y DEFENSA JUDICIAL AL AYUNTAMIENTO DE AMOREBIETA-ETXANO"

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asesoramiento jurídico para el Área de Secretaría en diversas materias originadas en el departamento y la defensa en sede judicial al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

En este contexto, resulta esencial que la prestación se ejecute por persona/s especialmente cualificada/s y experta/s en los ámbitos referidos.

2. CONDICIONES, DESARROLLO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

2.1 Letrado asesor jurídico.

- Los servicios profesionales objeto del contrato deberán ser prestados necesariamente por uno o varios abogados en ejercicio.

- Cuando el contratista sea una persona jurídica o un colectivo de profesionales, deberá designar una persona física con la titulación profesional requerida para la prestación del servicio contratado, que será el representante del contratista y el responsable de la prestación del servicio. La propuesta incluirá compromiso expreso de dicho profesional para la realización del trabajo y de vinculación al contrato durante toda la ejecución del mismo. En caso de que se considere necesario sustituir a dicho profesional, la sustitución deberá ser propuesta y justificada ante este Ayuntamiento, que la valorará y solo en caso de considerar adecuado el cambio, la aceptará. La persona propuesta deberá cumplir, en todo caso, los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en este pliego.

- La persona designada deberá tener el título de abogado colegiado ejerciente en algún Colegio de Abogados con habilitación para trabajar en Euskadi.

- Emisión de los informes, preparación de documentos y propuestas de resolución en materia administrativa relacionada con la Administración, que le pudiera ser encomendada por los órganos de gobierno y/o los Departamentos Municipales. Orientativamente se señala que el volumen demandado de informes puede ser del orden de 2-3/mes.

- Resolución de consultas a todos los Departamentos Municipales, en un plazo estimado de 24-48 horas y máximo de 72 horas. Dichas consultas se realizarán preferentemente por correo electrónico y en caso de urgencia, telefónicamente.

- Asistencia a reuniones internas en el Ayuntamiento: Consistente en la asistencia presencial en dependencias municipales para asesorar a la corporación y/o sus órganos de gobierno o cualquier dependencia municipal, en las materias que le fueran encomendadas.

Estos servicios no generarán ningún coste adicional, de tal forma que la Corporación no abonará bajo ningún concepto ninguna cantidad adicional por estos servicios que serán obligatorios si así lo requiere el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano. Es decir, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún pago extra ni por las tareas previamente señaladas ni por los gastos en los que incurriera en concepto de traslado, dietas, etc. que fueran necesarios para el cumplimiento de dichas tareas.

2.2 Defensa judicial

La defensa judicial se prestará directamente por la persona designada ante los respectivos Juzgados o Tribunales donde se sigan los procedimientos en los que se le haya designado por el Ayuntamiento, sin exclusividad alguna y previa encomienda de la Alcaldía o del Pleno, según se trate del órgano competente para ejercer la acción judicial que proceda, La defensa en juicio del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano se prestará siempre en defensa de los intereses municipales que le sean encomendados, conforme a las normas deontológicas de la abogacía.

El servicio consistirá en el asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa en los procedimientos judiciales en que el Ayuntamiento de

Amorebieta-Etxano tenga la condición de parte procesal en su sentido amplio (Actora, demandante o demandada, recurrente o recurrida…) y siempre que se solicite al adjudicatario. Asimismo, podrá comprender la defensa como parte en cualquier tipo de arbitraje o mediación.

En este sentido, no forma parte del objeto del contrato la representación ante Juzgados y Tribunales que se conferirá a los procuradores oportunamente apoderados.

Al no ser posible cuantificar los procedimientos judiciales en los que vaya a tomar parte el ayuntamiento, quedará subordinada su cuantificación a las necesidades que la administración manifieste al contratista durante el plazo de duración del referido contrato.

En el servicio de defensa judicial, además de personarse y llevar la defensa del Ayuntamiento, prestará asistencia para la ejecución de la sentencia; incluidos la elaboración de informes de evaluación (si fuera requerido para ello) y el pago de costas o su reclamación, hasta el archivo de actuaciones.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Se deberá presentar por el adjudicatario declaración aceptando un régimen de incompatibilidades según el cual se comprometen a no participar en trabajos particulares o debidos a encargos de entidades distintas a la Administración Municipal de Amorebieta-Etxano, para actuaciones en este término municipal, durante la duración del contrato objeto del presente pliego y hasta dos años después de la finalización del mismo. Este régimen de incompatibilidad afectará tanto a la persona física como a la persona jurídica en la que pudiera ser partícipe.

- Además de las que se señalen en el pliego de condiciones administrativas particulares de la presente licitación, el contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- El contratista deberá contar con una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil profesional por un importe mínimo de 200.000 €.

- En el caso de tener a su cargo personal para la realización del objeto del contrato, respecto de aquellos ostentará, a todos los efectos, la

condición de empresario, quedando el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano exonerado de responsabilidad.

- El adjudicatario o el personal de la empresa en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, ni durante el contrato, ni una vez finalizado.

- El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos obtenidos y/o facilitados por la Corporación.

- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del objeto del contrato.

- En el caso de que el contratista tenga a su cargo personal para la realización del objeto del contrato, vendrá obligado a la aplicación íntegra del convenio de aplicación. Dichas condiciones serán de aplicación al personal que actualmente presta sus servicios, así como al personal que se contratará con posterioridad.

- El contratista queda obligado a justificar fehacientemente ante el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, junto a la presentación de la factura, que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, las suyas y las correspondientes a los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.

- Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá:

  - Identificar a los abogados que integren el equipo.
  - Nombrar a un abogado que represente al adjudicatario en el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

- El contratista queda obligado a emitir los informes, preparar los documentos y propuestas de resolución en materia administrativa relacionada con la Administración, que le pudiera ser encomendada por los órganos de gobierno y/o los Departamentos Municipales. Orientativamente se señala que el volumen demandado de informes puede ser del orden de 2-3/mes.

- El contratista deberá atender las consultas a todos los Departamentos Municipales, en un plazo estimado de 24-48 horas y máximo 72 horas. Dichas consultas se realizarán preferentemente por correo electrónico y en caso de urgencia, telefónicamente.

- El contratista deberá asistir a reuniones internas en el Ayuntamiento cuando se considere necesario: Consistente en la asistencia presencial en dependencias municipales para asesorar a la corporación y/o sus órganos de gobierno o cualquier dependencia municipal, en las materias que le fueran encomendadas.

- El Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia, o negligencia grave que comprometan o perturben el desarrollo de los servicios objeto de contrato, podrá requerir al contratista para que separe de la ejecución del contrato a quien cause la perturbación. Si su separación implicase el despido, será de cargo del adjudicatario o la adjudicataria en pago de las indemnizaciones que pudieran corresponder.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de servicios será de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil a la firma del contrato. El contrato será susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de 3 anualidades de prórroga.

5. PRECIO DEL CONTRATO

-Servicios ordinarios: El adjudicatario percibirá como máximo, en régimen de iguala, la cantidad de 12.000 euros anuales más IVA o importe menor ofertado. En dicho importe está incluido todo lo relacionado con el servicio de asesoramiento jurídico.

- Servicios por defensa en juicio del Ayuntamiento:

Un máximo de 9.680,00 euros anuales, IVA incluido, de los cuales 8.000 € corresponden al principal y 1.680 € al 21% de IVA.

En esta prestación, el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar unos servicios determinados, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

6. RESPONSABILIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria se responsabilizará de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación de la persona adjudicataria indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La persona adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva de todos aquellos datos y documentos que maneja.

Todos los ficheros que se pongan a disposición de la persona adscrita al servicio, para la ejecución de los servicios contratados, son propiedad del Ayuntamiento y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

Fdo. digital: / Digitalki sinatua:
Administrazio orokorreko teknikaria / Técnico de administración general
Jon Legorburu Rios
03-03-2023 13:29